



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 37/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a MARIANA PALMA MURCIA
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 36/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-25/17-1

Firma 2 de 2	20/09/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/09/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 10e08f5f960c4b28aa9bddb7a34b51a3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>





sesión número 26/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 36/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de septiembre de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 27/16

Resultando que a D. ANTONIO CARO SALMERON, se le concedió licencia de obras por la Junta de Gobierno Local de fecha 25-8-2017, exp.te.24/2017.

Resultando que con fecha de entrada 07/08/2017, presenta escrito en el que solicita se transfiera la licencia a Grupo Caro Salmerón S.L. con CIF B-18.806.190.

Resultando que se emite informe favorable por la Asesora Legal con fecha 4.9.17, de conformidad con el Art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Quedar enterados de la transferencia de la licencia de obras que figura a nombre de D. ANTONIO CARO SALMERON, expediente 24/2017 a GRUPO CARO SALMERON S.L., debiendo satisfacer el importe por tasas de 43 euros.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR CONSUM COOPERATIVA VALENCIANA (EXPTE. 24/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CONSUM COOPERATIVA

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por el señor Arquitecto Técnico Municipal y la sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 6.9.17, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-25/17-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/09/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/09/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10e08f5f960c4b28aa9bddb7a34b51a3001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia a CONSUM COOPERATIVA VALENCIANA, Expte. 16/17, para REHABILITACION Y MODIFICACION DE CUBIERTA EN SUPERMERCADO CONSUM, sito en Ctra. De Murcia, 28, según proyecto redactado por el INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DON CARLOS MARTINEZ ORTEGA, visado por el Colegio con fecha 7.6.17. Haciendo la observación de que sólo se otorga licencia para la modificación del tejado y no para al resto de partidas contenidas en el proyecto hasta que obtengan la correspondiente licencia de actividad.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente a la partida de modificación del tejado (98.218,10 euros), por importe de 3.044,76 euros y las tasas de 775,92 euros.

Deberá presentar fianza por importe de 1.000 euros en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y 500 euros por la gestión de residuos sólidos.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible

Sec.Gen-JGL-25/17-3

Firma 1 de 2	20/09/2017	SECRETARIA
Firma 2 de 2	20/09/2017	ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

SECRETARIA

María Luisa Calvo Moya

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 10e08f5f960c4b28aa9bddb7a34b51a3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento

- f) Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2017, adoptó el siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-25/17-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
20/09/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/09/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10e08f5f960c4b28aa9bdbb7a34b51a3001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- A UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A. Y CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U., por importe de 29.752,06 €, depositado mediante un seguro de caución con Caser Seguros, y correspondiente a la adjudicación de las obras de construcción del “Centro de Formación de Empleo para la Cohesión Social en Baza”; obra principal.
- A UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A. Y CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U., por importe de 29.752,06 €, depositado en metálico, y correspondiente a la adjudicación de las obras de construcción del “Centro de Formación de Empleo para la Cohesión Social en Baza”; obra principal.
- A UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A. Y CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U., por importe de 6.611,57 €, depositado en metálico, y correspondiente a la adjudicación de las obras de construcción del “Centro de Formación de Empleo para la Cohesión Social en Baza”; obras complementarias.

Resultando que se emite informe por la Unidad de Urbanismo, suscrito por el Ingeniero Municipal y la Arquitecta Municipal, el 15 de septiembre de 2017, en el que hace constar que han reaparecido problemas en el funcionamiento de los equipos de climatización.

Se ha contactado con la UTE Construcciones NILA SA Y CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U y se está realizando un estudio técnico que determine e identifique los problemas de la instalación, por lo que proponen que se suspendan todos los trámites realizados para la devolución de la fianza solicitada hasta que se presente dicho estudio y se corrijan los problemas de los equipos de climatización.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos del Sector Público (TRLCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Ley 33/2003, de 03 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-25/17-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
20/09/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/09/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10e08f5f960c4b28aa9bddb7a34b51a3001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Dejar sin efecto el acuerdo 8-c, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2017, relativo a devolución de las fianzas depositadas por la UTE CONSTRUCCIONES NILA SA Y CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS GASTOS

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios los distintos concursos y certámenes de la Feria y Fiestas del presente año 2017.

En el expediente consta el informe emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1º.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DE GASTOS Y RECOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA ATENDER LOS PREMIOS DEL CONCURSO COMARCAL DE TRACTORISTAS 2017.-

La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 260 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del L Concurso Comarcal de Tractoristas, celebrado el día 12 de Septiembre de 2017, según detalle:

1º PREMIO

MIGUEL AZOR CARRIÓN

DNI nº: 52.511.090- C

DIRECCIÓN: C/ Puente Arriba, s/n. C.P. 18817 BENAMAUREL (Granada)

C.C.C. 3023 0019 13 0190198416

IMPORTE: 120 €

2º PREMIO

JOSE MANUEL AMADOR LIZARTE

DNI nº: 74.144.782-G

DIRECCIÓN: C/ Cuevas de la Blanca, nº 18. C.P. 18817 BENAMAUREL (Granada)

C.C.C. 0487 3031 39 9000009467

IMPORTE: 80 €

3º PREMIO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-25/17-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/09/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/09/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10e08f5f960c4b28aa9bdbb7a34b51a3001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ANTONIO FERNANDEZ SÁNCHEZ
 DNI nº: 45.713.920-V
 DIRECCIÓN: C/ Jaén 2, 18810 Caniles (Granada)
 C.C.C. 0487 3039 13 9000017992
 IMPORTE: 60 €

2º.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA G-18859462 (ASOCIACION INTEGRADA EN LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS ALTIPLANO), la cantidad de 300 ,00 euros en concepto de subvención “CAMPAÑA NOCHE EN BLANCO 2017”

3º.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCENICAS, con C.I.F. nº G-18978940, por importe de 100,00 euros, en concepto de actuación del cuarteto “Crescendo”, el día 9 de septiembre de 2017.

4º.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ALFREDO ALLES LANDA, con D.N.I. nº 29154223K, por importe de 15,40 euros, en concepto de suplido pago atenciones protocolarias a David y Ernesto, C.B.

5.- La AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMEINTO DE LA OBLIGACIÓN para su abono de la cantidad de **630 euros** -como resto del importe total tras el pago a justificar aprobado de JGºL de 07/09/2017- a favor de SHOWMAS, S.L.U., con CIF nº B-04814802 en concepto de las actuaciones musicales infantiles de la Feria de Baza, que tuvieron lugar los días 11 y 12 de septiembre de 2017, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 03334022799.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintidós minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
 Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
 Fdo.: M^a Luisa Cavo Moya.

Firma 2 de 2	20/09/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/09/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 395
 ☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-25/17-7

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 10e08f5f960c4b28aa9bddb7a34b51a3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

